MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600094360 DE 2022

VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS COLOMBIANOS M/L ($316.421.000) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**ADICIÓN NO. 01: POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($66.449.600), EQUIVALENTE AL 21% RESPECTO AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, según Acta No. 41 del 18 de octubre de 2022 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 97 del 15 de noviembre del 2022.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No 4600094360 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR – LOTE 5 CHAQUETAS"

2) En el marco del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la encargada de gestionar la compra del vestuario para los servidores públicos que tienen derecho a ella por convención, por norma o debido a sus funciones para la ejecución de las mismas. El calzado y vestido que se entrega deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al medio ambiente en que se desarrolla.

3) El contrato celebrado entre TYELL SAS y el Distrito Especial de Medellín, responde a la solicitud de suministrar las chaquetas, chalecos y vestidos clásicos para aquellos servidores que por las características sus empleos así

lo requieren. Suministro que está destinado para ser entregado a los Agentes de Tránsito, Conductores y Auxiliares Administrativos.

4) La convención colectiva suscrita con el Sindicato de Trabajadores Oficiales, los Acuerdos Colectivos 2020 – 2021 adelantados con las diferentes organizaciones sindicales de empleados públicos y el Decreto Municipal 896 de 1995, establecen la política interna de la entidad para el suministro de vestido y calzado de labor y cobija con este beneficio alrededor de 2.200 servidores públicos.

5) La entrega de dotación de uniformes para los empleados con este beneficio en el Distrito es dinámica y por ende se surten en la ejecución presupuestal de cada vigencia diferentes requerimientos para adicionar la compra de ítems de vestuario por los movimientos en la planta de empleos.

6) El Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0256 de 2014, contemplan la conformación y capacitación de la brigada de emergencias cuyo principal objetivo consiste en adelantar labores de prevención y atención de emergencias al interior de las instalaciones de la entidad. Esta normatividad exige contar con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en todos los centros de trabajo, con brigada conformada, entrenada y dotada.

7) Durante la pandemia los brigadistas realizaron las capacitaciones de manera virtual (2020); hasta el mes de septiembre del año pasado (2021), donde la Subsecretaría de Gestión Humana y la ARL autorizaron realizar las capacitaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de manera presencial.

8) En el requerimiento establecido en el estudio previo 33120, no se estipuló inicialmente el suministro de dotación de chaquetas para brigadistas, debido a que la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral valoró la evolución del periodo de pandemia en el presente año y se determinó en el mes de mayo de 2022 la reactivación y formación de la figura del equipo de brigadistas la cual quedo conformada por 219 empleados públicos, gestión oportuna dado que se definió el regreso al trabajo presencial en El Centro Administrativo Distrital y sus sedes externas.

9) El día 26 de mayo 2022, se reúnen en el Edificio Vásquez de la ciudad de Medellín, un grupo de servidores y contratistas voluntarios de la Alcaldía de

Medellín con el fin de formalizar la conformación de la BRIGADA DE EMERGENCIAS luego de la realización de la jornada de inducción anual.

10) Aunque las notas salieron con fecha límite para inscribirse del 16 de febrero del 2022, las inscripciones se ampliaron hasta finales del mes de marzo por solicitud de algunas dependencias. La convocatoria y conformación del cuerpo de brigadistas 2022 se realizó con posterioridad al inicio del proceso contractual. La discriminación de suministro de chaquetas para el cuerpo de brigadistas es la siguiente:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD
Comité táctico	9
Comité Operativo	7
Líderes de Evacuación	60
UGRL	18
Brigadistas	105
Ángeles Guardianes	20
TOTAL	**219**

La Subsecretaría de Gestión Humana adelantó la consecución de recursos para adquirir las prendas de identificación para este grupo de servidores públicos.

11) Por otra parte, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación elevó solicitud el 24 de mayo de 2022 con el fin de adquirir dotación de uniformes para el personal administrativo del Sistema General de Participaciones (SGP) el cual está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001, así las cosas hacen parte de este requerimiento de dotación para el SGP además de 20 docentes con salarios inferiores a 2 SMMLV, el personal administrativo y operativo, tales como, celadores, auxiliares de servicios generales y auxiliares administrativos; a los cuales se debe dotar de uniformes distintivos en atención a la naturaleza de su labor.

12) En el marco del Decreto 965 de 2021 por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal; la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Medellín determina la

obligatoriedad para el Distrito de brindar vestido y calzado de labor al personal SGP, por lo que ha solicitado que el suministro de chaquetas para el personal administrativo de Instituciones Educativas y que pertenecen al Sistema General de Participaciones sean incluidos en la adición contractual.

13) Es de anotar, que para el inicio del proceso 0009014500 de 2022 en el mes de febrero de 2022, la Secretaría de Educación aun no contaba con la proyección presupuestal para atender el requerimiento de los uniformes para su personal, por lo que no se pudo vincular presupuestalmente desde el inicio al proceso de selección abreviada que adelantó la Secretaría de Suministros y Servicios.

14) El personal administrativo perteneciente al Sistema General de Participaciones y beneficiario del suministro del calzado multipropósito es el siguiente:

CARGO	CANTIDAD
Auxiliar Administrativo Biblioteca	73
Auxiliar Administrativo Secretaria	173
Auxiliar Administrativo_Tesorería	19
Auxiliar De Servicios Generales	89
Celador	77
Conductor	3
Profesional Universitario	9
Secretario	30
Secretario Ejecutivo	1
Técnico Operativo	10
TOTAL	**484**

15) Por tanto, al analizar las posibilidades contractuales y presupuestales del contrato en referencia, se encuentra procedente adicionar el contrato 4600094360 de 2022; adición que sería por el 21%, lo cual no superaría el 50% del mismo estimado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

16) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la

modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

17) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

18) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, como Secretaría ordenadora del gasto, solicita a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: VALOR. ADICIÓN No. 1 al Contrato 4600094360 de 2022 por valor de sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos M/L ($66.449.600) incluido IVA, equivalente al 21% respecto al valor inicial, de conformidad con el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600094360 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA o ASOCIADO, y los que implique para EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INOVACIÓN DE MEDELLÍN el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Solicitud de pedido	Número De Registro Presupuestal	Fecha de elaboración	Contrato Marco		Valor
							Número	Posición	
110000122	71100000	2320201002	4000110891	9014764	4500014195	25.11.2022	4600094360	60	$20.800.000
110000122	70600000	2320202006	4000111288	9014764	4500014207	29.11.2022	4600094360	70	$35.040.000
								SUBTOTAL	$55.840.000
								IVA 19%	$10.609.600
								TOTAL	**$66.449.600**

CUARTO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato No. 4600094360 de 2022.

QUINTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, d) Justificación, e) Certificados de disponibilidad, f) registro presupuestal.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Diana Cristina Cortés Restrepo Apoyo Financiero	Eliana Marcela Valencia Gómez Revisora Jurídica Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	Katherin Cristina Hormaza Calvache Subsecretaria de Ejecución de la Contratación (E)